SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 21. Año 101. 11 de abril de 2018
REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
REFORMA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

# DIRECTORIO



### Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez Secretario General

#### Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez

Director de Archivo Municipal

## Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara Margarita Martín del Campo Hijar

### Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

## Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

## Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 11 de abril de 2018

## **SUMARIO**

REFORMA	$\mathbf{AL}$	R	EGLA	MENT	O.	DE
TRANSPAREN						
INFORMACIÓ	N PÚB	LICA	DEL	MUN	ICIPIO	DE
GUADALAJAR	A	•••••	••••••	•••••	•••••	3
REFORMA	Α	LAS	S	DISP	OSICIO	NES
ADMINISTRAT						
PLAN DE AYU	JDAS I	ESCOL	ARES	DEL	PERSO	NAL
DE ALTO	RIESC	50 A	L :	SERVI	CIO	DEL
AYUNTAMIEN	TO DE	GUAD	ALAJ	ARA		5

REFORMA AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

## ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

## Artículo 27. ...

. . .

- La Unidad previo turnar la solicitud a la Unidad Administrativa debe determinar la procedencia y competencia de esta y en su caso remitirla el mismo día de su recepción;
- II. La Unidad Administrativa, en caso de inexistencia de la información solicitada, informará a la Unidad sobre ello antes de las quince horas del día siguiente en que recibió la solicitud;
- III**.** ...
  - Del a) al f) ...
- IV. ...
- V. En el procedimiento de clasificación inicial, se procederá de la misma forma que en la fracción III del presente artículo, incorporando además:
   a) y b) ...
- VI. En los procedimientos de clasificación de información confidencial y de protección de información confidencial, se procederá de la misma forma que en la fracción III del presente artículo, incorporando además el documento con la información reservada como confidencial, así como la protegida, con base en el procedimiento establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento.

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para cumplimiento de los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REFORMA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

## ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 3 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, para que dar como sigue:

## Artículo 3.

**1.** Se considera para efectos de las presentes disposiciones, como personal participante a todos los servidores públicos con funciones operativas de alto riesgo que tengan plaza vigente y que laboren en las siguientes dependencias:

Dependencias	Funciones		
Comisaría de la Policía de	Personal Operativo.		
Guadalajara.	•		
Dirección de Protección Civil y	Personal Operativo.		
Bomberos.	•		
Dirección de Servicios Médicos	Paramédicos Motorizados, Choferes y		
Municipales.	Paramédicos de Ambulancia.		
Dirección de Parques y Jardines.	Trepadores de Control Forestal.		
Dirección de Cementerios.	Vigilantes.		

Del 2. al 3. ...

## **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero**. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo la presente reforma a las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL

